

---

# Amnistía Internacional

---

## SIERRA LEONA

### VIOLACIONES Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES Y NIÑAS



Junio del 2000  
Índice AI: AFR 51/35/00/s

# SIERRA LEONA

## Violaciones y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas

Mariatu (*nombre ficticio*) tiene 16 años de edad hoy. Fue secuestrada del pueblo de Mamamah, a unos 40 kilómetros de Freetown, mientras las fuerzas rebeldes se retiraban de la capital en enero de 1999. Durante el ataque contra el pueblo, las fuerzas rebeldes mataron a sus padres y Mariatu fue violada repetidas veces por un grupo de rebeldes. Si intentaba resistirse a la violación le negaban la comida y la golpeaban. La obligaron a acompañar a las fuerzas rebeldes primero a Lunsar y después a Makeni, en la Provincia del Norte, y después la forzaron a convertirse en «esposa» de uno de los rebeldes. Había muchas otras muchachas en la misma situación. Al quedarse embarazada, la llevaron de nuevo con su familia y la abandonaron. En mayo del 2000, poco después de su puesta en libertad, las fuerzas rebeldes volvieron a atacar su pueblo y se vio obligada a huir de nuevo acompañada de su abuela. Anduvo hasta Waterloo y después a un campo para desplazados internos al este de Freetown. En la actualidad está embarazada de seis meses.

### Violaciones y otras formas de violencia sexual durante el conflicto armado interno

El secuestro, la violación y la esclavitud para fines sexuales de mujeres y niñas son algunas de las características más aborrecibles y angustiosas del conflicto armado interno que desde hace nueve años padece Sierra Leona.<sup>1</sup> Las violaciones y demás formas de violencia sexual cometidas por los funcionarios gubernamentales o por los grupos armados de oposición son actos de tortura. La esclavitud para fines sexuales se refiere a las situaciones en que a las niñas y a las mujeres se les obliga al «matrimonio», a la servidumbre doméstica u otras formas de trabajo forzado que en última instancia conllevan una actividad sexual forzada, incluida la violación por los captores.

La violación, la esclavitud sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas han sido prácticas sistemáticas y generalizadas. La violencia sexual se ha empleado contra mujeres de todas las edades, incluso contra muchachas muy jóvenes. Prácticamente todas las mujeres y niñas que por millares han sido secuestradas por las fuerzas rebeldes han sido violadas y obligadas a servir como esclavas sexuales. Los estudios llevados a cabo por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) han demostrado que el 75 por ciento de las mujeres y niñas han sido víctimas de abusos sexuales, mientras que otros cálculos elevan la cifra al 90 por ciento. En algunos casos se las ha obligado a convertirse en compañera sexual o “esposa” de un solo combatiente, mientras que en otros han sufrido el abuso de varios combatientes.

Aparte de la brutalidad y del trauma provocado por la propia violación, que a menudo causa a la víctima daños psicológicos permanentes, las agresiones sexuales pueden provocar graves daños físicos, embarazos forzados, enfermedades e incluso la muerte. Todas las víctimas de violación y de otras formas de violencia sexual padecen traumas psicológicos y casi todas han necesitado tratamiento médico para los daños físicos padecidos

---

<sup>1</sup> Para más información, véanse los documentos anteriores publicados por Amnistía Internacional, en particular, *Sierra Leona: Una amenaza real e inmediata a los derechos humanos fundamentales de la población civil* (Índice AI: AFR 51/06/00/s, Servicio de Noticias 85/00), 10 de mayo del 2000, *Sierra Leone: Escalating human rights abuses against civilians* (AFR 51/13/99), 30 de noviembre de 1999, *Sierra Leone: Recommendations to the international contact group on Sierra Leone, New York, 19 April 1999* (Índice AI: 51/05/99), 19 de abril de 1999, y *Sierra Leone: 1998 - a year of atrocities against civilians* (Índice AI: AFR 51/22/98), noviembre de 1998.

durante la agresión. Muchas de las mujeres y niñas secuestradas y violadas por las fuerzas rebeldes se han quedado embarazadas y han dado a luz.

A menudo las víctimas de violación han sufrido otros tratos crueles, como la inserción de objetos por la vagina. A una joven de 14 años le clavaron un cuchillo en la vagina por negarse a mantener relaciones sexuales con el comandante rebelde que la había secuestrado. A otra mujer le introdujeron brasas por la vagina. Una muchacha de 16 años resultó tan malherida tras sufrir reiteradas violaciones que precisó una histerectomía. Las palizas han sido habituales y la mayoría de las víctimas a las que se dejaba en libertad presentaban hematomas. La mayor parte de ellas han contraído enfermedades de transmisión sexual y, al parecer, un número importante ha contraído el virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH) y el SIDA. Se ha tenido conocimiento de víctimas de violación muertas como resultado del SIDA. Por su parte, aquéllas que han pasado meses o años en el bosque tras ser capturadas por las fuerzas rebeldes también padecen tuberculosis, desnutrición, malaria, infecciones cutáneas e intestinales y enfermedades respiratorias.

En la situación de terror sembrado por las fuerzas rebeldes entre los civiles se ha llegado a obligar a los varones a violar a mujeres y niñas de su propia familia bajo la amenaza de amputarles las manos o los brazos. También se ha violado a mujeres y niñas delante de sus esposos y de otros familiares.

Tras el ataque llevado a cabo el 6 de enero de 1999 contra la capital, Freetown, por las fuerzas rebeldes, en su mayoría pertenecientes al Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, aunque también había miembros del Frente Revolucionario Unido, muchos residentes denunciaron la violación de grupos de mujeres y niñas, incluso en lugares públicos como la calle Kroo Town en el centro de Freetown y Kissy en el este. También se denunció un elevado número de violaciones en el campamento para desplazados internos ubicado en la fábrica de cerámica, en Freetown. Un agente de policía de Kingtom presenció la violación de sus tres hijas antes de ser secuestradas por las fuerzas rebeldes. Una niña de 11 años de edad secuestrada en enero de 1999 en Freetown figuraba entre los 40 civiles cautivos puestos en libertad en agosto de 1999 en la región de Occra Hills, a 60 kilómetros al este de Freetown. La niña describió cómo la sacaron a rastras de su casa y cómo se le fueron uniendo decenas de niñas más que las fuerzas rebeldes iban sacando casa por casa. Las niñas que no seleccionaban para ser la «esposa» de un comandante rebelde, sufrían reiteradas violaciones de innumerables combatientes rebeldes.

Se practicaron redadas de mujeres y niñas en diferentes zonas de la ciudad y se les ordenó que se presentaran cada noche ante los comandantes rebeldes. El 8 de enero de 1999, en la zona de Cline Town, en la zona oriental de Freetown, un comandante rebelde ordenó que todas las muchachas vírgenes se presentaran para someterse a una prueba física llevada a cabo por una compañera. A las que se confirmó que eran vírgenes, en su mayoría de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años, les ordenaron que se presentaran todas las noches al comandante rebelde y a otros combatientes que las violaron o las sometieron a otras agresiones sexuales. A algunas de estas muchachas las secuestraron posteriormente cuando las fuerzas rebeldes se vieron forzadas a retirarse de Freetown. Al igual que en el caso de la violación, someter a la fuerza a mujeres y niñas a «pruebas de virginidad» constituye tortura o trato cruel, inhumano o degradante y está prohibido expresamente por el derecho internacional humanitario.

Tras la incursión rebelde llevada a cabo en enero de 1999 en Freetown se informó de que había más de 4.000 niños en paradero desconocido. A pesar de que el artículo XXI del acuerdo de paz firmado el 7 de julio de 1999 en Lomé, Togo, por el gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido establecía la puesta en libertad de todos los civiles capturados, aproximadamente 2.000 niños que se creía que habían sido secuestrados permanecían en paradero desconocido a principios de año; el 60 por ciento eran niñas. Tanto a

UNICEF como a la sección de derechos humanos de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y a las organizaciones de defensa de los niños que están intentando garantizar la puesta en libertad de los civiles que las fuerzas rebeldes mantienen cautivos, les ha resultado particularmente difícil conseguir la libertad de las niñas y de las jóvenes.

Las fuerzas rebeldes han violado a las mujeres y niñas secuestradas de forma generalizada: a muchas las amenazaban con matarlas si intentaban resistirse a la violación. Según una víctima de violación, el combatiente que la secuestró le dijo: «No lo entiendes, ése es el motivo por el que salimos y os capturamos. Si no te acuestas hoy conmigo, te mataré».

### **La crisis de los derechos humanos continúa**

Tras la firma en julio de 1999 del acuerdo de paz entre el gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido, la magnitud de los abusos contra los derechos humanos, incluidas las violaciones y otras formas de violencia sexual, disminuyó notablemente. Sin embargo, a partir de octubre de 1999 se volvió a la situación anterior de abusos contra los derechos humanos. Las fuerzas rebeldes que todavía no habían sido desarmadas y desmovilizadas continuaron secuestrando, violando y abusando sexualmente de un elevado número de mujeres y niñas. El 1 de febrero del 2000, la sección de derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), que había visitado Port Loko y Kabala en la Provincia del Norte, denunció que en los alrededores de Port Loko se estaban produciendo casi a diario casos de hostigamiento y secuestros de civiles, violaciones y otras formas de violencia sexual, saqueos de pueblos e incendios de casas. Tanto en Port Loko como en Kabala, la mayoría de las mujeres y niñas que habían sido secuestradas por las fuerzas rebeldes y que posteriormente habían llegado a los campos para desplazados internos habían sido violadas y sometidas a otras formas de violencia sexual. Estos abusos fueron perpetrados por el Frente Revolucionario Unido, el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas y ex soldados del Ejército de Sierra Leona. Según los trabajadores de la salud, los embarazos resultado de violaciones eran tan frecuentes que «no podían contarse». También informaron de que estas mujeres y niñas muchas veces se sentían obligadas a casarse con los secuestradores o a vivir como sus «esposas» por temor al estigma social asociado a la violación y a los embarazos resultantes.

A principios de mayo del 2000, la crisis en Sierra Leona se intensificó al capturar las fuerzas rebeldes a unos 500 integrantes de la UNAMSIL. Las hostilidades entre las fuerzas rebeldes y las fuerzas gubernamentales — incluido el Ejército de Sierra Leona, las Fuerzas de Defensa Civil y el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, aliados actualmente con el gobierno—, se reanudaron. La renovada situación de inseguridad y de enfrentamientos armados ha agravado el número de violaciones.

A mediados de mayo del 2000, las fuerzas rebeldes violaron y secuestraron a mujeres y niñas en la zona alrededor de Masiaka. Entre las víctimas estaba una mujer embarazada, de unos 20 años de edad y madre de un bebé de cinco meses, que fue secuestrada por las fuerzas rebeldes tras apoderarse éstas de Masiaka. Al secuestrarla, la desnudaron y la violaron siete combatientes. Después la llevaron a un campamento rebelde, donde fue violada repetidas veces por los comandantes rebeldes, y la obligaron a portar suministros, a cocinar y a cortar leña.

También se han denunciado muchos casos de violación, incluidas violaciones en grupo y violaciones de muchachas muy jóvenes, en Makeni, zona que sigue bajo el control de las fuerzas rebeldes, y en otras localidades, como Lunsar, donde las fuerzas aliadas gubernamentales habían recuperado el control pero que volvió a caer en manos rebeldes. Según los informes recibidos, entre las víctimas de violación en Makeni estaba

una escolar de 14 años a la que los comandantes rebeldes forzaron el 1 de mayo del 2000 delante de sus padres en su casa de Makeni. Al día siguiente, 2 de mayo del 2000, los informes indican que dos mujeres fueron violadas durante el saqueo de su casa en Makeni. El 24 de mayo del 2000, en el distrito de Kambia, las fuerzas rebeldes atacaron el pueblo de Mayaki, mataron al ganado y violaron al parecer a varias mujeres. Las mujeres y las niñas de las zonas que continúan bajo el control de las fuerzas rebeldes viven bajo la amenaza constante de que las violen o secuestren.

En junio del 2000, una delegación de Amnistía Internacional en Sierra Leona se reunió con varias mujeres que habían sido violadas en la provincia del Norte las semanas previas.

Intentamos escapar el último viernes de mayo. Mi hermana huía con su bebé cuando el Frente Revolucionario Unido nos atrapó. Al bebé lo dejaron de lado. Después miembros del Frente violaron a mi hermana. Mi esposo quiso llevarse al bebé pero lo atraparon y lo golpearon sin piedad hasta que perdió el conocimiento. Yo conseguí hacerme con el bebé. A mi esposo lo mataron después y mi hermana murió más tarde ese mismo día.

Una joven de 19 años de edad procedente de Magburaka, cerca de Makeni, atacada el 26 de mayo del 2000.

Huimos a un pueblo llamado Makoth; nos escondimos en el bosque con nuestros hijos. Después el Frente Revolucionario Unido nos rodeó y atrapó a mi esposo, al que ataron con las manos a la espalda. Le pidieron que eligiera quien iba a morir; debía elegir entre él o yo. Les pidió que no me mataran. Después lo ataron a un árbol e intentaron degollarle, pero les resultaba difícil con su cuchillo, por lo que le dispararon. A pesar de que aún estoy amamantando a mi bebé, cinco rebeldes del Frente Revolucionario Unido me violaron. La hemorragia no ha cesado.

Una mujer de 29 años de edad que huyó de Makeni el 30 de mayo del 2000.

Rebeldes del Frente Revolucionario Unido vestidos con uniforme de la UNAMSIL entraron en nuestra casa. Me sentía muy feliz de que nos hubieran liberado, sin saber que eran rebeldes. Me pidieron que me acostara con ellos; al negarme me golpearon en los costados con sus rifles. Mis hijos lograron escapar. Tres rebeldes me violaron, y el cuarto les mandó parar. Tras la violación, saquearon mi casa. Me escapé desnuda en busca de un sitio para esconderme.

Una mujer de 45 años, atacada en su casa en Lunsar, por fuerzas del Frente Revolucionario Unido.

## **Prevención de las violaciones y de otras formas de violencia sexual**

A través de la cadena de mando, todos los combatientes de Sierra Leona, tanto rebeldes como pertenecientes a las fuerzas aliadas gubernamentales, deben recibir orden expresa de respetar el derecho internacional humanitario y de poner fin inmediatamente a las violaciones y a otras formas de violencia sexual. Todas las denuncias de violación y de otras formas de violencia sexual deben investigarse y debe procesarse a los presuntos responsables. Todo combatiente sospechoso de haber cometido violaciones u otras formas de violencia sexual debe ser suspendido inmediatamente del servicio activo, y apartado de situaciones en las que tales abusos puedan repetirse.

El mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la UNAMSIL incluye la protección de los civiles que se encuentren bajo una amenaza de violencia física inminente, en la medida de su capacidad y dentro de las zonas donde está desplegada. Sin embargo, la UNAMSIL debe tener un mandato más claro respecto a la protección de los derechos humanos de los civiles en todo momento, incluidas las mujeres y niñas que corran peligro de ser secuestradas, violadas y sometidas a otras formas de violencia sexual por parte de las fuerzas rebeldes, mediante la adopción de un planteamiento más decidido y activo de protección de la población civil. A este fin, y en la medida de lo posible, la UNAMSIL debe ampliar la zona de despliegue de sus tropas, particularmente en las zonas de la Provincia del Norte donde continúan los abusos contra los civiles, y hacer todo lo posible por defender a la población civil de los ataques de los rebeldes.

## **Llevar ante la justicia a los responsables de los abusos contra los derechos humanos**

Hoy se acepta de forma generalizada que, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario, las violaciones perpetradas por los funcionarios públicos o los grupos armados de oposición durante los conflictos armados, independientemente de que éstos sean internacionales o internos, constituyen tortura. Las violaciones y otras formas de violencia sexual cometidas por los combatientes en ambos tipos de conflicto armado se reconocen hoy como crímenes de guerra. El caso más reciente de aceptación es el del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que Sierra Leona firmó el 17 de octubre de 1998 y que tiene la intención de ratificar en breve. Cuando las violaciones se cometen de forma sistemática o en gran escala o, según se confirma en el Estatuto de Roma, cuando se llevan a cabo como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, se consideran un crimen contra la humanidad y, como tal, sujeto a la jurisdicción universal.

Además de vulnerar el derecho internacional humanitario, especialmente el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 1949, la violación es un delito tipificado en la legislación nacional de Sierra Leona: la Ley de Protección de Mujeres y niñas (1960), y la Ley de Prevención de la Crueldad contra los Niños (1960).

Los abusos contra los derechos de las mujeres en situaciones de conflicto armado son contrarios a los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y de las leyes internacionales de derechos humanos. Toda esta clase de abusos, incluida la violación y la esclavitud sexual, exigen que se dé una respuesta especialmente efectiva. En Sierra Leona la forma sistemática en que se han utilizado la violación y otras formas de violencia sexual y la amplitud con que se han cometido impunemente, indica una estrategia de uso deliberado de la violación y de otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas como arma de guerra y para sembrar el terror.

La impunidad de la que disfrutaban los responsables de los abusos contra los derechos humanos durante todo el conflicto armado interno se consolidó mediante el acuerdo de paz firmado en julio de 1999, en el que se establecía una amnistía general para todos los actos cometidos en relación con el conflicto. Por consiguiente, se incluían los graves abusos contra los derechos humanos que caracterizaron el conflicto, incluida la violencia sexual generalizada contra mujeres y niñas.<sup>2</sup> Amnistía Internacional considera que la amnistía incluida en el

---

<sup>2</sup> Para más información, véanse los documentos anteriores publicados por Amnistía Internacional, entre ellos: *Sierra Leona: Es preciso impartir justicia verdadera y creíble* (Índice AI: AFR 51/45/00/s, Servicio de Noticias 122/00), del 22 de junio del 2000, *Sierra Leona: los autores de violaciones de derechos humanos deben comparecer ante la justicia* (Índice AI: AFR 51/11/00/s, Servicio de Noticias 92/00), del 17 de mayo del 2000, *Sierra Leone: the Security Council should clarify the United Nations' position on impunity* (Índice AI: AFR 51/10/99), del 4 de agosto de 1999, y *Sierra Leone: a peace agreement but no justice* (Índice AI: AFR 51/07/99), del 9 de julio de 1999.

acuerdo de paz vulnera los principios fundamentales de los derechos humanos al brindar impunidad a los perpetradores de graves abusos contra estos derechos y no ofrecer ningún factor disuasorio para evitar su repetición.

Las Naciones Unidas añadieron un descargo de responsabilidad al acuerdo de paz en el sentido de que no reconocían que la amnistía tuviera validez para los delitos de genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y otras violaciones graves de los derechos humanos y el derecho humanitario. No puede haber amnistía para las vulneraciones graves del derecho internacional humanitario ni para los abusos contra los derechos humanos que constituyen delitos contra la humanidad. El deber de procesar o extraditar a las personas responsables de delitos contra la humanidad y de graves violaciones de derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y violencia contra la mujer, significa que las amnistías y los indultos nacionales que impiden que se conozca la verdad y que se rindan cuentas por estas violaciones son incompatibles con el deber de enjuiciar a los responsables de estas violaciones y el derecho de las víctimas a que se haga justicia.

Además, la amnistía no abarca los abusos contra los derechos humanos cometidos a partir de la firma del acuerdo de paz. Aquellos combatientes rebeldes responsables de abusos continuados, entre ellos el secuestro y la violación de mujeres y niñas, deben ser identificados y puestos a disposición judicial.

## **Ayuda para las víctimas de violación y de otras formas de violencia sexual**

Las consecuencias psicosociales de la violación y de otras formas de violencia sexual en Sierra Leona son enormes y deben abordarse urgentemente. En enero del 2000, Médicos Sin Fronteras (MSF), organización no gubernamental humanitaria que trabaja en Sierra Leona, señaló que a menudo se pasaban por alto las consecuencias en el plano psicosocial y de la salud mental que el conflicto tenía para la población civil.<sup>3</sup>

Tras la incursión llevada a cabo por las fuerzas rebeldes en enero de 1999, la Sección de Sierra Leona de la organización no gubernamental Foro para Pedagogas Africanas (FAWE), elaboró, con el apoyo de otros organismos nacionales e internacionales, un programa para ofrecer cuidados médicos y asesoramiento psicosocial a las víctimas de la violación y otras formas de violencia sexual. Entre marzo de 1999 y febrero del 2000 se trató a más de 2.000 mujeres y niñas que habían sido secuestradas, en su mayoría en Freetown y la zona occidental. Más de 1.900 habían sido violadas. La mayoría padecían enfermedades de transmisión sexual y muchas estaban embarazadas, el 80 por ciento de ellas de edades comprendidas entre los 14 y los 18 años. El Foro también ha abierto un centro para ayudar a las mujeres y niñas que tuvieron hijos como resultado de las violaciones sufridas e imparte formación sobre oficios como sastrería, teñido de prendas por el método de nudos y fabricación de jabones para que puedan ganarse la vida. En marzo del 2000 el número de mujeres y niñas con bebés y niños de corta edad en dicho centro de Freetown superaba el centenar.

Debe hacerse mucho más para ayudar a las víctimas de violación y de otras formas de violencia sexual. Fuera de Freetown, la ayuda es escasa cuando no inexistente.

Tras la firma del acuerdo de paz debía dar comienzo un proceso de desarme, desmovilización y reintegración. Sin embargo, dicho proceso sufrió graves retrasos, y en abril del 2000 sólo la mitad de los aproximadamente 45.000 combatientes habían sido desarmados y desmovilizados. Durante su visita a Sierra

---

<sup>3</sup> *Assessing Trauma in Sierra Leone*, Médecins Sans Frontières (Países Bajos), 11 de enero del 2000.

Leona en marzo del 2000, la delegación de Amnistía Internacional señaló que el proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los ex combatientes no parecía permitir ninguna oportunidad real de que las mujeres y niñas que habían sido secuestradas por las fuerzas rebeldes y obligadas a convertirse en compañeras sexuales de los combatientes pudieran abandonarlos cuando éstos se presentaban al proceso de desarme y desmovilización. El cuarto informe del secretario general de las Naciones Unidas sobre la UNAMSIL<sup>4</sup> del 19 de mayo del 2000 reconocía «la necesidad de adoptar medidas especiales para proteger a los familiares a cargo de los excombatientes, en su mayoría mujeres y niños. La mayoría de las “esposas” son, en realidad, mujeres secuestradas que si no se las entrevistara por separado de sus “maridos”, no se sentirían en libertad de expresar su deseo de volver con sus familias de origen».

La crisis actual que padece Sierra Leona ha interrumpido el proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los ex combatientes. Cuando se reanude, deben tomarse medidas eficaces para que las mujeres y niñas, muchas de las cuales están embarazadas o tienen hijos de corta edad, abandonen a los ex combatientes, si así lo desean. Esto requiere: en primer lugar, la oportunidad de indicar en privado al personal de las Naciones Unidas su deseo de abandonar a los hombres que las secuestraron y abusaron de ellas sexualmente; en segundo lugar ayudarlas a recibir todos los cuidados médicos y psicosociales necesarios, y en tercer lugar, ayudarlas a volver con sus familias cuando esto resulte posible o a rehacer sus vidas junto con sus hijos.

Se necesita que la comunidad internacional proporcione ayuda de forma sostenida y urgente para cubrir las necesidades de las mujeres y niñas que han sido víctimas de violación y de otras formas de violencia sexual. En abril del 2000, el embajador de Estados Unidos en Sierra Leona, Joseph H. Melrose Jr., manifestó: «El número de mujeres y niñas secuestradas y víctimas de violencia por motivos de género es excesivo, y ni siquiera tenemos todavía una idea clara de cuántas son realmente. Lo que es evidente es que estas víctimas y sus lesiones, tanto físicas como psicológicas, no deben pasarse por alto. Si estas heridas no sanan, tendrán repercusiones para las generaciones futuras de Sierra Leona y el éxito del proceso de paz».

## **Recomendaciones de Amnistía Internacional**

### ***Recomendaciones a los dirigentes del Frente Revolucionario Unido:***

- tomar todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres y a las niñas de las violaciones y otras formas de violencia sexual, medidas que deben incluir la de ordenar a todos los combatientes del Frente que respeten el derecho internacional humanitario y que pongan fin inmediatamente a las violaciones y a otras formas de violencia sexual;
- afirmar públicamente que la violación en un combate armado constituye un crimen de guerra y, en determinadas circunstancias, puede también constituir un crimen contra la humanidad;
- separar inmediatamente a cualquier combatiente sospechoso de haber cometido una violación u otras formas de violencia sexual, de cualquier situación en que estos abusos puedan volverse a producir;
- ordenar inmediatamente la puesta en libertad de todas las niñas, mujeres y demás civiles que continúen cautivos y velar por que no se lleven a cabo más secuestros.

### ***Recomendaciones al gobierno de Sierra Leona y a los dirigentes del Ejército de Sierra Leona, del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Defensa Civil:***

---

<sup>4</sup> S/2000/455

- ordenar a todos los combatientes que luchan con las fuerzas aliadas gubernamentales que no cometan violaciones ni otras formas de violencia sexual;
- reafirmar que la violación en los conflictos armados constituye un crimen de guerra y, en determinadas circunstancias, puede constituir también un crimen contra la humanidad;
- afirmar públicamente que cualquiera que cometa esta clase de delitos comparecerá ante la justicia;
- investigar todos los informes sobre violaciones y otras formas de violencia sexual cometidas por los combatientes bajo su control y procesar a los presuntos responsables;
- suspender inmediatamente del servicio activo a cualquier persona sospechosa de haber cometido una violación u otras formas de violencia sexual.

***Recomendaciones a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL):***

- C garantizar que las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas cumplen su mandato de proteger de la violencia física a los civiles, incluidas las mujeres y niñas que corren peligro de ser secuestradas, violadas y objeto de otras formas de violencia sexual, para lo que debe fomentarse un planteamiento más activo y decidido respecto a la protección de la población civil y proporcionar todo el apoyo de formación y logístico necesario;
- garantizar que todas las tropas desplegadas por la UNAMSIL reciben una formación completa en materia de derechos humanos y de derecho humanitario y que la UNAMSIL cuenta con personal experto en el campo de la violencia contra la mujer, incluidos los delitos por motivos de género;
- garantizar que la sección de la UNAMSIL encargada de los derechos humanos continúa vigilando y documentando los casos de violación y de otras formas de violencia sexual con vistas a la investigación y procesamiento de los presuntos responsables;
- durante el proceso de desmovilización y desarme, establecer las condiciones necesarias para permitir que las mujeres y niñas forzadas a convertirse en compañeras sexuales de las fuerzas rebeldes puedan, si lo desean, abandonar a los combatientes desmovilizados.

***Recomendaciones a la comunidad internacional:***

- seguir condenando públicamente la violación y otras formas de violencia sexual y presionar de forma continuada a las personas que controlan a los combatientes para que se ponga fin a estos abusos;
- C garantizar ayuda sostenida y adecuada a las víctimas de violación y de otras formas de violencia sexual, por ejemplo, prestando apoyo a las organizaciones que proporcionan cuidados y programas médicos y psicosociales para rehabilitar a las víctimas y ayudarlas a volver con sus familias y comunidades;
- C garantizar que las autoridades pertinentes investigan exhaustivamente todos los informes sobre violación y otras formas de agresión sexual con el fin de identificar a los responsables y llevarlos ante los tribunales. Esto debe incluir prestar ayuda al gobierno de Sierra Leona para que reforme e imparta formación a la fuerza de policía y cree un sistema judicial competente, imparcial e independiente dotado de los recursos necesarios para funcionar eficazmente y con las debidas garantías; y garantizar que se imparte la formación debida a los fiscales, jueces y otros funcionarios que se ocupen de casos de violación y otras formas de violencia sexual en el conflicto armado.
- garantizar que toda la formación que se imparta al nuevo Ejército de Sierra Leona y a la fuerza de policía incluye formación en normas internacionales de derechos humanos y en derecho internacional

humanitario y que las personas que se ocupen de mujeres que hayan sido víctimas de violencia, incluida violencia sexual, tengan experiencia en el campo de la violencia contra la mujer, incluidos los delitos por motivos de género;

- en el supuesto de que se lleve a cabo una revisión del acuerdo de paz firmado en Lomé en julio de 1999, garantizar que se tengan en cuenta las necesidades y el derecho a recibir reparación de las víctimas de violación y de otras formas de violencia sexual durante el conflicto armado interno.